



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 133 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 29 SEP 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000605 de fecha 15 de junio del 2015 se contrató al proveedor CONDORI VERA YOLANDA SARA, Para la Adquisición de Camisa para Dama y Varón Manga Larga, Cuello Camisero, con Bolsillo, Color Plomo Plata, Tallas: Dama 01(M), Varón 06(L), para la Actividad "Mantenimiento de del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo", por el monto de S/ 910.00 (Novecientos diez con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, lugar de entrega en el Almacén Central de la MPJB, estableciendo que el incumplimiento de los entregables se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, Obra en el expediente:

- Copia de Guía de Remisión N° 001-00258 con firma y sello de Almacén Central de fecha 08 de julio 2015.
- Boleta de Venta original N° 001-002832 de fecha 22 de octubre del 2015.
- Cuadro de Necesidades N° 0001428, adjunto Especificaciones Técnicas con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Solicitud de Cotización N° 1124 de fecha 11 de junio del 2015.

Que, la Orden de Compra y/o Trabajo N° 605-2015 ha sido notificada el día 03 de julio del 2015 a las 17:32 horas por la (e) del área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Sra. Maybé Lady Vargas Vargas, vía correo electrónico según aparece del expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 1348-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de octubre del 2015, el (e) de Almacén Central CPC. Marco Antonio Marca Llaca, remite a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Conformidad del bien, según Guía de Remisión N° 001-00070, indicando que el proveedor realizó la entrega de la Adquisición de Camisas correspondiente a la Orden de Compra N° 605-2015;

Que, con Informe N° 360-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, indica que Procede el pago de la compra ya que cuenta con la documentación que justifica la prestación. Así mismo informa que la contratista ha cumplido con la entrega de los bienes dentro del plazo ofertado, por lo tanto no incurre en penalidad;

Que, según Informe N° 821-2017-OPP-GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda, otorgando la estructura presupuestal correspondiente al año 2017;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, el importe de **S/. 910.00** (Novecientos diez con 00/100 Soles), a favor del proveedor **YOLANDA SARA CONDORI VERA** por la Adquisición de Camisas para Dama y Varón Manga Larga, Cuello Camisero, con Bolsillo, Color Plomo Plata, Tallas: Dama 01(M), Varón 06(L), para la Actividad "Mantenimiento de del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo", según Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000605-2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR** el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DIVERLY C. CAMACHE QUISPE  
(E) GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS